

DECRETO Nº 4.772.

MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL PROFESIONAL JUAN EDUARDO CUEVAS SOTO PARA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SANEAMIENTO SANITARIO COMUNA DE LAJA, II PARTE

Laja, 01 de Julio del 2016.

## **VISTOS:**

- 1.- Informe del Director y profesionales de SECPLAN con resolución del Sr. Alcalde que autoriza la contratación directa del profesional Juan Cuevas Soto, de fecha 30.06.16.
- D.A. 4.237 que aprueba Renuncia voluntaria presentada por Carlos Leiva Castro, de fecha 14.06.16.
- Carta de Renuncia voluntaria presentada por Carlos Leiva Castro, aceptada por Sr. Alcalde, de fecha 14.06.16.
- 4.- D.A. 1.004 de fecha 01.03.16, que aprueba contrato a honorarios.
- 5.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Municipalidad de Laja y Carlos Leiva Castro, de fecha 01.03.16.
- Licitación Pública ID 3735-3-LE16, de fecha 11.02.16.
- 7.- D.A. N° 686 de fecha 08.02.2016, que autoriza llamado de Licitación Pública.
- 8.- Resolución Exento N° 1620/2016 de fecha 08.02.2016, de SUBDERE que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Laja, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2016.
- 9.- Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- 10.- Reglamento de Ley Nº 19.886.
- **11.-** Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa del profesional JUAN EDUARDO CUEVAS SOTO RUT: para desempeñarse en la "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SANEAMIENTO SANITARIO COMUNA DE LAJA, II PARTE", por el periodo de ocho meses y medio; en atención a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7 numeral 2) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios "Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM".
- **2.- EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- 3.- ORDENÁSE, el pago del gasto que origina el presente Decreto con imputación a la cuenta 3102002001.
- 4.- PUBLÍQUESE, este decreto en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICI

KARINA SEPULVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

ETARIO MUN

Archivo SSMM-Control-D.A.F-SECPLAN

JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE